Cauildo

En la villa de Madrid en nueve dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y ocho años en las salas de su ayuntamiento se juntaron a tratar las cosas que al servicio de su Magestad y bien publico se ofrecen los señores Joan Fernandez Grau Veneto Segismundo Alcaide, Andres de Acosta Tomas Lardin Andres Muñoz Don Juan Lopez de Vivanco Juan Diaz Granado Rodrigo de Acosta Gomez de Godar Arandia y Alfonso Muñoz Hernandez y Bentos en nombre de su Magestad se acordo lo siguiente

Auisor en mi

La villa dijo que el tiene pendientes en mi Real Consejo pleytos y causas de hacienda y porque para acudir a su defensa a los dichos pleytos y causas que al delante y con el tiempo se ofrecieren conbiene nombrar por el Regimiento un auisor diligente y conciencia para que con su acuerdo y consejo los procuradores y solicitadores de la villa procedan en todo y porque conviene nombrar como dicho tienen nombraron por su abogado auiendo Don Francisco Gonçalez de Sepulbeda abogado en los Reales Consejos en la villa de Madrid a quien se le da el poder y comision nuestra Rica por el Regimiento y el tenor de ello se ynvio testimonio al dicho Don Francisco de Sepulbeda

Vio se un memorial certificado de doscientos y treinta y un Reales y catorce mrs. y se libro otro de quinientos y veinte y dos Reales de plata y se le mitio a contado [illegible]

Juan Fernandez Genito Andres de Acosta

Tomas Lardin Andres Muñoz Don Juan Lopez de Vivanco